

AL DESPACHO: Poniendo en conocimiento el memorial radicado por correo electrónico por la apoderada de la parte actora.

Lo anterior para lo de su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, veintiséis de enero de dos mil veintiuno.



JANETH PORTILLA HERRERA

Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintiséis de enero de dos mil veintiuno

AUTO I –

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y revisado el cotejo que se allego por la parte actora en relación con la demandada (archivo No. 020), se advierte que existe un error en cuanto a los anexos y la diligencia de notificación realizada a la pasiva, pues en el documento contentivo de la notificación personal se le indica:

DEMANDADO(S): COOMEVA EPS

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato__ o dentro de los 5__ 10_X_ 30__ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

En consecuencia, en aras de garantizar el debido proceso y surtir la notificación en debida forma y **acorde a los requisitos del D. 806 de 2020**, se requiere a la parte actora para que surta **nuevamente la notificación, personal de la demanda**, remitiendo al correo electrónico o dirección física de COOMEVA E.P.S. S.A., copia del auto admisorio, **advirtiéndole a la mencionada demandada que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes a la recepción del mensaje o correspondencia y que los términos de traslado empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación**, para lo cual la parte actora deberá allegar el respectivo cotejo de recibido del receptor del mensaje o constancia sobre la entrega de esta en el sitio correspondiente, debidamente expedida por la empresa de servicio postal autorizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del CGP.

Así mismo, deberá el interesado **afirmar bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica de la parte demandada o sitio suministrado corresponde**

al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, **particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar**, so pena de no tener por cumplido el trámite de notificación.

Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho a fin de dar continuidad al presente trámite.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.011 publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34 , hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 27 de enero de 2021 MARCELA PARDO RIAÑO Secretaria

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

JUEZ

JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3930b209a96cfcae30c52bdd3a6498b8b88cb45894c5e720c74dab18a4f55e6a

Documento generado en 26/01/2021 07:44:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>